



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-517-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-517-2022

Hoja 2

aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";

- Que el artículo 81 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público indica: "Procedencia del remate.- Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.";
- Que el artículo 83 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público menciona: "Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos.- En el evento de que los bienes inmuebles sean de propiedad de las instituciones de la administración pública central e institucional, de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva, y las empresas en las que el Estado posea participación accionaria organismo designado para ejecutar la gestión inmobiliaria del sector público.- La Junta de Remate, en cualquier momento antes de la adjudicación, tendrá la facultad de declarar desierto el proceso de remate, ordenar el inicio del nuevo proceso o el archivo del mismo, por así convenir a los intereses de la entidad u organismo, de lo cual se dejará constancia en un informe motivado.";
- Que el artículo 84 de Reglamento citado en el considerando próximo anterior manifiesta: "Formas de remate.- El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.";
- Que el artículo 85 del mencionado Reglamento indica: "Avalúos.- El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-517-2022  
Hoja 3

experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto (...)"

- Que mediante oficio DAD-2022-1405 la Dirección Administrativa pone en consideración del señor Alcalde el listado de los vehículos en mal estado considerados para el proceso de remate y solicita al señor Alcalde : "1. Se autorice el inicio del proceso de remate y el traspaso de dominio de acuerdo a lo que estipula el Reglamento Administrativo y Control de Bienes del Sector Público.- 2. Poner en conocimiento del Concejo Municipal, considerando que son bienes municipales.- (...);

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **01 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio DAD-2022-1405 (FW 56093);

#### RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DAD-2022-1405, de la Dirección Administrativa, referente a los vehículos de propiedad del GAD Municipalidad de Ambato en mal estado considerados para el remate.

**Lo certifico.-** Ambato, 09 de enero de 2023.- **Notifíquese.-**

  
  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c. SCM (Adjuntos) PC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-12-15  
Fecha de aprobación: 2023-01-09



### Geometric Optics

Chapter 23: Ray Optics and Optical Instruments

The study of geometric optics deals with the propagation of light rays. Light rays are assumed to travel in straight lines. The basic laws of reflection and refraction are:

- Reflection:** The angle of incidence is equal to the angle of reflection.
- Refraction:** The ratio of the sine of the angle of incidence to the sine of the angle of refraction is constant for a given pair of media.

Key concepts include:

- Image Formation:** Real and virtual images formed by mirrors and lenses.
- Optical Instruments:** Microscopes, telescopes, and cameras.
- Dispersion of Light:** Dispersion by prisms and dispersion of white light.

Important formulas for mirrors and lenses:

- Mirror/Lens Equation:  $\frac{1}{v} + \frac{1}{u} = \frac{1}{f}$
- Magnification:  $m = \frac{v}{u} = \frac{h_2}{h_1}$

Applications of geometric optics include the design of optical instruments and the understanding of natural phenomena like rainbows and mirages.





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-017  
Flow: 56093

Doctor Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Abogado Marcelo Tapia Arias  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
Ingeniera Priscila Fernández  
**DIRECTORA FINANCIERA**  
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-517-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DAD-2022-1405, de la Dirección Administrativa, referente a los vehículos de propiedad del GAD Municipalidad de Ambato en mal estado considerados para el remate".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-517-2022

\* Expediente en archivo de la SCM

María V.  
09-01-2023

